



Realizado el estudio de los expedientes de alumnos que han solicitado continuar los estudios de **GRADO EN ODONTOLOGÍA** en esta Universidad de Murcia, ya iniciados en otra Universidad española, por la Comisión Académica, se ha aplicado el baremo establecido en el punto 4.3 de la “Normativa sobre admisión de alumnos con estudios iniciados en otras Universidades para continuar estudios en la Universidad de Murcia” (aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2016).

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución del Rector (R-551/2016) de 12 de julio de 2016, por la que se delega la firma de determinadas resoluciones en materia de Gestión Académica a favor de Decanos y Directores de Centro.

La puntuación final de cada solicitante se ha obtenido aplicando la baremación de la normativa de traslados de la Universidad de Murcia, según se explica en el **ANEXO I** de esta resolución

Este Decano **HA RESUELTO**:

1. **ACEPTAR** la admisión a los estudios de **GRADO EN ODONTOLOGÍA** de los siguientes alumnos:

| D.N.I. | CRÉDITOS RECONOCIDOS | PUNTUACIÓN |
|-----------|----------------------|------------|
| 48693325W | 123 | 7,60 |
| 77819987Q | 66 | 7,37 |

(Se informa a los alumnos que el 13 de septiembre es día inhábil en la ciudad de Murcia)

2. Establecer la lista de espera con los alumnos:

| POSICION | D.N.I. | CRÉDITOS RECONOCIDOS | PUNTUACIÓN |
|----------|-----------|----------------------|------------|
| 1 | 23314318T | 45 | 7,20 |
| 2 | 74443360 | 39 | 7,12 |
| 3 | 20081013N | 45 | 7,04 |
| 4 | 48697953F | 36 | 6,92 |
| 5 | Y4415846K | 75 | 6,75 |
| 6 | X3193938C | 42 | 6,75 |
| 7 | 23835903Z | 39 | 6,69 |
| 8 | 48484874T | 45 | 6,17 |
| 9 | 53582035Q | 45 | 5,09 |
| 10 | 48485521A | 45 | 4,63 |

3. Excluir por no haber presentados los programas o guías docentes de las asignaturas superadas:

| D.N.I. |
|-----------|
| 48657889D |

Los aspirantes que han sido admitidos deberán matricularse realizando el siguiente procedimiento:

Facultad de Medicina

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia
T. 868 88 3922 – F.868 88364150 – www.um.es/medicina





- Deberán recoger la carta de aceptación del traslado de expediente en la Secretaría de la Facultad de Medicina en el plazo de **3 días hábiles** después de la publicación de la presente resolución.
- Después de realizar el pago de los derechos del traslado de expediente en su universidad de origen deberán realizar la matrícula en nuestra universidad. Los documentos para realizar la matrícula se encuentran en el sobre de matrícula virtual en la siguiente dirección <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/grados/matricula>
- Para todos los trámites de secretaría deberán obtener previamente cita previa en la web de la Facultad <https://citaprevia.um.es/citaprevia/SECMEDIC>

La publicación de la presente resolución tiene el carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado (EL RECTOR), recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la LRJPAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Si no hiciera uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Murcia, 9 de septiembre de 2016

EL RECTOR

(P.D.F. Resol. R-551/2016 de 12 de julio de 2016)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Fdo.: Miguel García Salom



ANEXO I

BAREMO TRASLADOS NACIONALES

La normativa establece 3 criterios, siendo la nota máxima de los 3 componentes de 10,00. El cálculo se realiza de la siguiente forma:

Primer parámetro: 75% de la nota de selectividad con máximo de 7,5: Si la nota es sobre un máximo de 14 puntos (por ejemplo 11,2) la nota se divide por 1,4 ($11,2/1,4 = 8,00$) y el resultado se multiplica por 0,75 ($8,00 * 0,75 = 6,00$ que será el valor del primer parámetro. Si la nota máxima (por ejemplo 8) es sobre 10 se multiplica directamente por 0,75 ($0,75 * 8 = 6,00$).

El **segundo parámetro** no ofrece dudas: 10% de 6,00 = **0,600**

El **tercer parámetro** se calcula así: $(n^{\circ} \text{ de créditos convalidados} - 30) * 0,02$. Si se han convalidado 120 créditos será: $(120-30)*0,02 = 1,80$. Se aplica el máximo (15% de 10 que es 1,5 puntos).

Por lo tanto **la nota final** en este supuesto concreto será : **6,00 + 0,6 + 1,5 = 8,1**.